

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002356

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Hualmay,

13 MAR. 2020

Visto el Expediente presentado por la Asociación de Mujeres Artesanas de Medio Mundo- AMARTEMM y otros documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-Huaura, garantizar la debida aplicación de las normas legales vigentes;

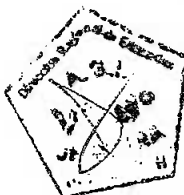
Que, es función del Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 –Huaura, en concordancia con los lineamientos de modernidad en la Política Educativa del Sector, respaldar y apoyar el mejoramiento y desarrollo de la calidad, a través de la Gestión de las Organizaciones e Instituciones representativas, para atender a los sectores más necesitados, con la finalidad de afianzar la formación y el desarrollo del ser humano, orientado en la conducción y gestión de las actividades técnico pedagógicas, para mejorar el servicio educativo en todos los aspectos;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, promueve acciones para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los actores vinculados al fomento y desarrollo de la Educación Comunitaria, contribuir en el marco de su competencia en el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad que desarrollan Educación Comunitaria.

Que, el objetivo general del convenio es la de optimizar los procesos de gestión de las Instituciones Educativas a través de una oportuna asistencia técnica, logística y administrativa que permita una mejor funcionalidad y cumplimiento pleno de sus propósitos en el marco de los lineamientos de política del sector;

Que, de acuerdo al Informe N°95-2019/UGEL09 H-AGI-EP, emitido por el Especialista en Planificación de la UGEL 09 – Huaura, en la cual concluye que se debe de reconocer a la Asociación de Mujeres Artesanas de Medio Mundo- AMARTEMM como una organización de la Sociedad que desarrolla Educación Comunitaria, y el Informe N° 028-2019/EEBA-AGP-UGEL09 H, emitido por el especialista de EBA en la cual concluye que se debe brindar el reconocimiento a lo solicitado por la Asociación de Mujeres Artesanas de Medio Mundo- AMARTEMM mediante Resolución Directoral ;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación ; D.L. N° 23211 Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú; D.S. N° 007-2001-ED Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos y sus Normas Complementarias aprobadas mediante RM N° 168-2002-ED; Decreto Legislativo N° 1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería y deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019; R.M. N° 712-2018-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en I.E y Programas Educativos de la Educación Básica; R.M. N° 571-2018-MINEDU Lineamientos de Educación Comunitaria.

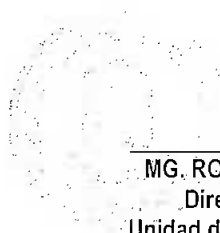


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º RECONOCER**, a la Asociación de Mujeres Artesanas de Medio Mundo- **AMARTEMM** como una organización que desarrolla Educación Comunitaria, a partir de la firma de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** la presente Resolución al Área de Gestión Institucional y Gestión Pedagógica, para que efectúen el seguimiento y cumplimiento de lo planteado por la Asociación de Mujeres Artesanas.

***REGISTRESE Y COMUNIQUESE***



*Rocío Rodríguez*

MG. ROCÍO HAYDÉE RODRÍGUEZ LOPEZ  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – H

RHRL/DPSIII  
JMCS/JAGI  
2020-02-H